

FOLLETO de FONDO SUPERSELECCION, FI
Anteriormente denominado: Fondo Superselección 2, FI
Constituido con fecha 21-11-2001 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 21-12-2001 y nº 2529

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en la Sociedad Gestora y a las entidades comercializadoras y están disponibles para consulta en la web www.santandergera.es y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña María Ussia Bertrán, con DNI número: 33518573Y, en calidad de apoderado, en nombre y representación de SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC.

Y Don/Dña José Ignacio Redondo Fernández, con DNI número: 2232850X, en calidad de apoderado, en nombre y representación de SANTANDER INVESTMENT, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC Grupo: SANTANDER CENTRAL HISPANO

Depositario: SANTANDER INVESTMENT, S.A. Grupo: SANTANDER CENTRAL HISPANO

Subcustodios:

ABN AMRO MELLON N.V
BNP PARIBAS
BSN PORTUGAL
CACEIS
CITIBANK
CREDIT SUISSE
FORTIS BANK
KAS BANK
RAIFFEISEN ZENTRALBANK AUSTRIA

Auditor: DELOITTE , SL

Comercializadores: BANCO SANTANDER , SA y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico, Servicio Electrónico e Internet de aquellas entidades

comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

1 participación.

Inversión mínima a mantener:

1 participación.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No existe.

Tipo de participes a los que se dirige el fondo:

El Fondo está dirigido a aquellos partícipes que estén interesados en participar de la revalorización de las Instituciones de Inversión Colectiva comprendidas en rankings de reconocido prestigio que dirijan sus inversiones hacia valores de Renta Fija/Variable tanto europeas como de USA, con la seguridad de conservar el 100% de la inversión inicial.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Hasta el fin del periodo garantizado (30.03.2012).

Perfil de riesgo del fondo:

Bajo.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Los Comercializadores del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones del Fondo, lo que será comunicado, con carácter previo, por parte del Comercializador a la CNMV.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión:

Fondo garantizado a vencimiento. Banco Santander garantiza al Fondo a vencimiento la recuperación del 100% del Valor Liquidativo del 25.03.08 más, en su caso, el 80% del Incremento Porcentual, respecto al valor final de la media aritmética de las observaciones mensuales, que experimente, en el periodo 28.04.08-15.03.12, ambos inclusive, una cesta de entre 7 y 11 Instituciones de Inversión Colectiva (IICs) cuya composición inicial se realizará y variará anualmente según se desarrolla más adelante, tomando como base los Premios European Lipper Fund Awards, así como el sistema de rating de fondos Lipper Leaders, definidos más adelante. Adicionalmente al Valor Garantizado a vencimiento, Banco Santander garantiza al fondo a 28.04.08, una rentabilidad del 0,9315% calculada sobre el Valor Liquidativo del 25.03.08. Si el Incremento Porcentual de la cesta fuera nulo o se produzca disminución, la TAE a vencimiento sería de 0,2332%. Según ejemplo incluido en Anexo a Folleto, si el fondo se hubiera lanzado el 25.03.2005 la rentabilidad obtenida a vencimiento (30.11.07) hubiera sido el 3,8588% TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros. Se ha elaborado el ejemplo desde que existen los Premios Lipper (desde hace 3 años).

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La cesta a la que estará referenciada la garantía estará compuesta por un número que estará comprendido entre 7 y 11 Instituciones de Inversión Colectiva domiciliadas en Luxemburgo y/o en Irlanda, que figuren en los sectores Renta Variable Europea, Renta Variable USA y Renta fija europea del Ranking de Premios European Lipper Fund Awards (en adelante, 'Premios Lipper') de publicación anual y/o del sistema de rating de fondos denominado Lipper Leaders (en adelante, 'Lipper Leaders'), de publicación mensual -ambos se definen en el apartado V del presente Folleto-, ambos elaborados por la compañía Lipper (más adelante se detallan los criterios de composición y publicación tanto de los Premios Lipper como de los Lipper Leaders). La composición de la Cesta variará anualmente en función de los cambios que experimenten ambos según se define en el presente folleto. Aunque la cesta incorporará las IICs con más consistencia en su rendimiento a lo largo de los últimos 5 años (según lo explicado más adelante), ello no implica que sean mejores IICs del último año, ni que este comportamiento vaya a mantenerse en el futuro.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad asegurada, la Sociedad gestora ha previsto un plan de inversión consistente en combinar la rentabilidad de una cartera de renta fija con la contratación de una opción call asiática

“Ballena” sobre la Cesta de Subyacentes con vencimiento el 15.03.2012. Se mantendrá en todo caso el coeficiente mínimo de liquidez exigido por la normativa vigente.

La estructura inicial del activo del Fondo está compuesta por:

a) Aproximadamente un 88,03% estará invertido en activos de renta fija pública y privada, de una alta calidad crediticia, de emisores pertenecientes a países del área euro y cotizada en mercados OCDE, con duración similar a la del vencimiento de la garantía, y en depósitos (hasta un máximo del 10%) con vencimiento similar a la del vencimiento de la garantía (4 años) emitidos por cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna predeterminación respecto a la localización de los emisores. Esta cartera de renta fija (pública y privada) y depósitos, inicialmente representa junto con la liquidez del Fondo (4,02% aproximadamente) un porcentaje aproximado del 92,05% del patrimonio del Fondo. Dicha cartera proporcionará una rentabilidad bruta total aproximada del 14,80% del patrimonio inicial total. Todo ello permitirá conseguir la parte fija del objetivo de rentabilidad (el 100% del Valor Liquidativo del 25.03.2008) y atender las comisiones de gestión y depositaria y los gastos del Fondo, que se estiman en su conjunto en un 6,85 % máximo para todo el periodo.

b) Aproximadamente un 7,95% de los recursos se invertirá en una opción OTC call sobre la cesta subyacente. Esta opción permitirá al fondo conseguir la parte variable del objetivo de rentabilidad referenciada a la evolución de la Cesta, así como atender al abono del importe equivalente del 0,9315% (calculado sobre el Valor Liquidativo del 25.03.2008) el día 28.04.2008. El valor de la OTC dependerá de la evolución de la Cesta, su valor a vencimiento (15.03.2012) podrá ser 0 en caso de evolución desfavorable de la misma, y su valor máximo es indeterminado, ya que depende del incremento porcentual experimentado por la cesta, tal y como se define en el apartado siguiente.

Las contrapartidas son Entidades que, de forma habitual y profesional, realizan operaciones de este tipo, se comprometen a valorar diariamente los instrumentos derivados, así como a dar liquidez al Fondo, dando a diario cotizaciones de compra y venta, y no pertenecen al grupo económico del Agente de Cálculo.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos exigidos por la Orden Ministerial de 10/06/1997 y Circular 3/97 y 3/98 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Llegado el vencimiento de este periodo garantizado, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo periodo, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc.) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del fondo.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente..

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de la consecución del objetivo de rentabilidad garantizado al Fondo, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

La presente garantía tendrá por objeto compensar al Fondo de Inversión la cantidad que, en su caso, sea necesaria para que el valor liquidativo de la participación en la Fecha de Vencimiento de la Garantía sea como mínimo igual al Valor Liquidativo a Vencimiento, si aquél fuera inferior.

A los reembolsos realizados antes del vencimiento de la garantía se les aplicará el valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, sobre el que no existe garantía alguna y al que le resultará aplicable una comisión de reembolso del 5% aplicable desde el 25.03.2008 hasta el 31.12.2008, ambos inclusive. En este caso, el valor liquidativo aplicable a la fecha de reembolso podrá ser superior o inferior al valor liquidativo aplicable a la fecha de suscripción.

La fecha de vencimiento de la garantía será el día 30.03.2012.

CALCULO DEL VALOR GARANTIZADO A VENCIMIENTO:

Se trata de un Fondo Garantizado a vencimiento. Banco Santander garantiza al Fondo a vencimiento (30.03.2012) la recuperación del 100% del Valor Liquidativo del 25.03.2008 más, en su caso, el 80% del Incremento Porcentual, respecto al valor final de la media aritmética de las observaciones mensuales, que experimente, en el periodo 28.04.2008-15.03.2012, ambos inclusive, una cesta de entre 7 y 11 Instituciones de Inversión Colectiva (IICs), domiciliadas en Luxemburgo o en Irlanda que figuren en los Sectores Renta Variable Europea, Renta Variable USA y Renta Fija Europea (en adelante, todos ellos `los Sectores`, o `Sector RVE`, `Sector RVU`, y `Sector RFE`, respectivamente) de los Premios Lipper y/o del sistema de fondos denominado `Lipper Leaders`. Las IICs comprendidas en la Cesta serán en todo caso IICs de carácter financiero que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que éstas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas.

La composición de la Cesta inicial se realizará y variará anualmente según se desarrolla a continuación, tomando como base los Premios Lipper, así como el sistema de rating de fondos Lipper Leaders. Tanto los Premios Lipper como los Lipper Leader se definen más adelante, si bien ambos clasifican las IICs en función de la consistencia de su rendimiento a lo largo de períodos de cinco años. Por ello, el hecho de que una determinada IIC aparezca un año en este ranking de los Premios Lipper (o, en su caso, en el sistema de rating de fondos Lipper Leaders) quiere decir que es una de las IICs con más consistencia en su rendimiento a lo largo de los últimos 5 años (según lo explicado más adelante), si bien no tiene porqué significar que sea una de las mejores IICs del último año, ya que tanto los Premios Lipper como los Lipper leaders que se consideran en la presente garantía se publican en base al comportamiento de una IIC a lo largo de los últimos 5 años, ni que este comportamiento vaya a mantenerse en el futuro.

Adicionalmente al Valor Garantizado a vencimiento señalado anteriormente, Banco Santander garantiza al fondo, a 28 de abril de 2008, una rentabilidad del 0,9315% calculada sobre el Valor Liquidativo del fondo del 25.03.2008. De este modo, Fondo Superselección, FI abonará a los partícipes que lo fueran a 25.03.2008 y que mantengan su inversión a 28.04.2008 una rentabilidad del 0,9315% calculada sobre el Valor Liquidativo del fondo del 25.03.2008. Dicha cantidad será abonada en efectivo sin necesidad de reembolsar participaciones y será sometida a la retención del 18% legalmente vigente.

Si el Incremento Porcentual de la cesta fuera nulo o se produjera una disminución, el Valor Garantizado a vencimiento será el 100% del Valor Liquidativo del día 25.03.2008, más la rentabilidad del 0,9315% anteriormente mencionada, lo cual hace una TAE del 0,2332% para participaciones suscritas el 25.03.2008 y mantenidas hasta el vencimiento (30.03.2012). Según ejemplo incluido en Anexo a Folleto, si el fondo se hubiera lanzado el 25.03.2005 la rentabilidad garantizada a vencimiento (30.11.2007) hubiera sido el 3,8588% TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros. Se ha elaborado el ejemplo con un período más corto que el de la presente garantía ya que los Premios Lipper existen desde hace tan solo 3 años.

Para obtener el Valor Garantizado a vencimiento, antes de pasar a la fórmula matemática, hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, es importante aclarar que la cesta no es fija en todo el periodo garantizado. Varía anualmente según lo dispuesto en el presente Folleto Informativo.
- Los cambios anuales de la Cesta, tal y como se explica más adelante, se realizarán en Periodos de Rebalanceo

que durarán cinco días (contando con la fecha de rebalanceo anual). Durante cada uno de estos cinco días, se irá obteniendo exposición a la nueva cesta en 1/5, hasta llegar al quinto día, en el cual ya tendremos la composición nueva completa.

- En cada periodo se tomará en consideración la revalorización de la cesta en el periodo anterior, así como los ajustes que a lo largo de un periodo, se hayan producido en cualquiera de las IICs de la cesta. De esta forma no se pierde ningún día de valoración de la cesta a lo largo del periodo.

- Como resultado de lo anterior se obtiene finalmente el comportamiento de una cesta variable que se puede tratar como cualquier otra Cesta fija sobre la que finalmente se calculará su incremento porcentual respecto al valor final de la misma, de tal forma que el incremento neto que experimente el valor final de la Cesta respecto a su valor inicial será dividido por el valor final de la Cesta.

A continuación se desarrolla la fórmula matemática que se seguirá para la obtención del Valor Garantizado a Vencimiento, y más adelante se desarrollarán los aspectos relativos a la composición de la Cesta Inicial así como las recomposiciones anuales de la Cesta.

Según estos criterios, el Valor Garantizado a vencimiento se define de la forma siguiente:

$$VGV = VLI * [1 + 80\% * \frac{\text{Max} [(Valor Cesta Final - Valor Cesta Inicial); 0]}{\text{Valor Cesta Final}}]$$

Donde,

VGV: Valor Garantizado a Vencimiento= Valor Liquidativo del día 30.03.2012.

VLI (Valor Inicial)= Valor Liquidativo del día 25.03.2008

Valor Cesta Inicial: tomaremos el valor 1, ya que el Valor de la Cesta Final se expresará en Base 1, siendo,

Valor Cesta Inicial= B(T₀)= 1, siendo éste el valor de la Cesta correspondiente al día 28.04.2008.

Valor Cesta Final: Media aritmética de los valores de la Cesta correspondientes a los días 15 de cada mes, desde el 15.05.2008 hasta el 15.03.2012, ambos inclusive, (en total, 47 observaciones)

es decir,

$$\text{Valor Cesta Final} = \frac{1}{47} \sum_{i=1}^{47} B(t_i)$$

siendo B(t_i) el valor de la Cesta en las fechas de observación de la cesta t_i, es decir los días 15 de cada mes desde el 15 de mayo de 2008 hasta el 15 de marzo de 2012, ambas inclusive (en total 47 observaciones).

A continuación en esta fórmula es necesario desarrollar el valor de la Cesta en cualquier momento t de un periodo r (siendo r cualquiera de los periodos entre las distintas fechas de recomposición), ya que, para la obtención del Valor Final de la Cesta, es necesario tener en cuenta la revalorización experimentada por la Cesta en cada uno de estos periodos r, así como los ajustes que hayan podido producirse en cada uno de estos periodos r para cualquiera de las IICs que en cada momento formen parte de la Cesta a la que esté referenciada la garantía.

De este modo,

$$B(t) = B(t_0) \times \sum_{S=1}^3 [SW_s \times \prod_{r=0}^3 P_r^s(t)]$$

donde

B(t) es el valor de la Cesta en cualquier momento t, siendo

t_n < t <= t_{n+1}

t_i, son las fechas de observación anteriormente dichas.

t_r, son las fechas de recomposición de la Cesta (en principio, los días 4.05.2009, 3.05.2010, 3.05.2011. por lo tanto, r será igual a 0, 1, 2 ó 3 siendo t₀ la fecha en la que tomaremos el Valor de la Cesta Inicial (28.04.2008).

SW_s = Peso del Sector S (siendo Sector S cualquiera de los 3 Sectores definidos más arriba).

$P_r^s(t)$, se define como la relación Valor Final/valor inicial del Sector S calculada en un momento t dentro de un período r. Para calcular esta relación utilizaremos la siguiente fórmula:

$$P_r^s(t) = R_r^s(t) \times SB_r^s(t) \text{ cuando } t_r < t < \acute{o} = t_{(r+1)}$$

$SB_r^s(t)$ es el valor del Sector S en el momento t ($t_r < t < t_{(r+1)}$) respecto al valor de dicho sector S en la fecha t_r de recomposición de la cesta.

$SB_{r-1}^s(t)$ es el valor del Sector S en el momento t ($(t_{r-1}) < t < (t_r)$) respecto al valor de dicho Sector S en la fecha t_{r-1} de recomposición de la cesta (es decir la fecha de recomposición anterior al momento t en el que nos encontremos).

En cualquiera de ambos casos, $SB_r^s(t)$ se calcula de conformidad con la siguiente fórmula:

$$SB_r^s(t) = \sum_{f=1}^F [sW_r^f \times (N_r^f(t)) / N_r^f(t_r)]$$

En esta fórmula, F es el número total de fondos f dentro de cada Sector S, sW_r^f es la ponderación de un fondo f de un Sector S en un período r (es decir, el periodo comprendido entre t_r y $t_{(r+1)}$)

$N_r^f(t)$ es el Valor Liquidativo del fondo f en un momento t perteneciente a un período r
 $N_r^f(t_r)$ es el valor liquidativo del fondo f en una fecha de recomposición.

$R_r^s(t)$: es el factor de ajuste de cada Período de Rebalanceo. Dicho `Período de Rebalanceo` durará cinco días, a contar desde la fecha de recomposición correspondiente inclusive. Durante estos cinco días se irá procediendo a la recomposición gradual de la Cesta (de un quinto cada uno de estos días) con objeto de ir obteniendo una exposición gradual a la nueva composición de la Cesta, que surtirá plenos efectos el quinto día a contar desde la fecha de recomposición. En las fórmulas que se describen a continuación, se aplicará el factor de ajuste que corresponda según nos encontremos en la fecha de la observación inicial (28.04.2008), es decir, t_0 , en uno de los cinco días que dura el período de rebalanceo o a partir del día siguiente a la fecha final de cada Período de rebalanceo. En este sentido,

1) $R_r^s(t) = 1$ en caso de encontrarnos en el momento t_0 (es decir, el 28.04.2008).

$$2) R_r^s(t) = [(1/SB_{r-1}^s(t_r))] \times 1/5 \times \{\sum_{n=0}^{J-1} [SB_{r-1}^s(t_r+n) / SB_r^s(t_r+n)] + (5-J) \times [SB_{r-1}^s(t_r+J) / SB_r^s(t_r+J)]\}$$

Esta fórmula se aplicará en el caso de que $r > \acute{o} = 1$ (es decir, en las fechas de recomposición 4.05.2009, 3.05.2010 ó 3.05.2011 y en caso de que nos encontremos en un momento $t = t_r + J$, siendo $J = 1, 2, 3$ ó 4 (es decir, cada uno de los 4 días siguientes a la fecha de recomposición t_r)

$$3) R_r^s(t) = [(1/SB_{r-1}^s(t_r))] \times 1/5 \times \{\sum_{n=0}^{4} [SB_{r-1}^s(t_r+n) / SB_r^s(t_r+n)]\}$$

Esta fórmula se aplicará en el caso de que $r > \acute{o} = 1$ (es decir, en las fechas de recomposición 4.05.2009, 3.05.2010 ó 3.05.2011 y en caso de que nos encontremos en un momento $t = t_r + J$, siendo $J > \acute{o} = 5$, es decir, a partir del 5º día a contar desde la fecha de recomposición que corresponda, es decir, en cualquier día finalizado el Período de Rebalanceo.

Día Hábil: se entenderá por Día Hábil, en relación con cada una de las Instituciones de Inversión Colectiva que componen la cesta, aquél en el que: 1) La Institución de Inversión Colectiva (o, en su caso, su Sociedad gestora) calcule y difunda públicamente su Valor liquidativo y 2) los partícipes, en su caso, accionistas de la Institución de Inversión Colectiva, puedan realizar operaciones de suscripción y/o venta de las participaciones, o, en su caso, acciones de la misma.

Si alguna fecha de observación no fuese un Día Hábil en relación con alguna de las Instituciones de Inversión Colectiva que integran la cesta, se tomará únicamente para esa Institución de Inversión Colectiva el día que resulte ser Día Hábil inmediatamente posterior en relación con dicha Institución de Inversión Colectiva, y que no sea en sí mismo fecha de observación. En ningún caso se tomarán observaciones en una fecha posterior al 27 de marzo de 2012.

A continuación se desarrollan los aspectos relativos a la composición inicial y al proceso de sustitución anual de

los elementos que la componen:

PROCESO DE COMPOSICION DE LA CESTA INICIAL Y PROCESO DE SUSTITUCION ANUAL DE LOS COMPONENTES DE LA CESTA:

1.- Composición de la Cesta:

La cesta estará compuesta por un número que estará comprendido entre 7 y 11 Instituciones de Inversión Colectiva (IICs) que figuren en los sectores Renta Variable Europea, Renta Variable USA y Renta Fija Europea de los Premios Lipper) y/o del sistema de rating de fondos `Lipper Leaders` (descritos a continuación). Anualmente, la composición de la Cesta irá variando en función de las modificaciones que experimenten tanto los `Premios Lipper` como los `Lipper Leaders`. Las IICs comprendidas en la Cesta serán en todo caso IICs de carácter financiero que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que éstas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas.

Los Premios Lipper consisten en un ranking anual, elaborado por la compañía Lipper, en el cual Lipper clasifica de mejor a peor, para cada uno de los Sectores incluidos en dichos premios, las Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, IICs) europeas que mejor comportamiento hayan tenido a lo largo de un periodo de 5 años en su correspondiente sector. El comportamiento de cada IIC se mide calculando un ratio denominado "Retorno Consistente" para cada IIC en su correspondiente sector. Este Retorno Consistente es una medida para evaluar la trayectoria de una IIC en función de la rentabilidad obtenida junto con el riesgo asumido por la misma en dicho periodo de 5 años. Por lo tanto, este ratio tiene en cuenta la relación rentabilidad/riesgo de cada una de las IIC en el sector al que pertenece. Por ello, el hecho de que una determinada IIC aparezca un año en dicho ranking quiere decir que es una de las IICs con más consistencia en su rendimiento a lo largo del periodo de cinco años inmediatamente anterior, si bien no tiene porqué significar que sea una de las IICs con mayor rentabilidad a lo largo del último año (al tratarse de un ranking que clasifica las IICs en función de su comportamiento a lo largo de los últimos 5 años), ni tampoco que este comportamiento vaya a mantenerse en el futuro.

Lipper clasifica distintas clases de acciones en el ranking de premios, por lo que en el ranking puede clasificarse bien una Institución de Inversión Colectiva entera, (si solo está compuesta de una clase de acciones), bien un compartimento, bien una clase de acciones dentro de una IIC. Por lo tanto, a los efectos del presente Folleto, cualquier alusión a IIC deberá entenderse hecha a la IIC, al compartimento o a la clase de acciones de la IIC que figure en el ranking de Premios Lipper.

Básicamente los requisitos que actualmente Lipper ha establecido para que una IIC figure en los Premios Lipper son:

- Que sean IICs catalogadas como UCITS III, es decir, que cumplan con todos los requisitos de la Directiva Comunitaria 85/611 CEE modificada por las Directivas comunitarias 2001/107 CE y 2001/108 CE.
- Que estén registradas para su distribución en, al menos, 3 de los siguientes 17 países europeos: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido y Suiza.
- Sólo se clasifican las IICs distribuidas a clientes minoristas (es decir la "clase retail"), por lo tanto se excluyen las IICs destinadas a clientes institucionales exclusivamente.
- Igualmente se excluyen del ranking las IICs cerradas, las IICs de Seguros, las IICs garantizadas y las IICs monetarias.
- Que sean IICs con una historia, al menos, de 5 años.

Los Premios Lipper se publican anualmente, normalmente en marzo/abril de cada año, y cada clasificación anual será la correspondiente a los cinco años inmediatamente anteriores, calculada de diciembre a diciembre. Realmente, la IIC clasificada por Lipper en primer lugar es la única que consigue el premio otorgado por la citada compañía. La metodología completa y detallada de los premios se encuentra disponible en la página web de Lipper www.lipperweb.com. Sin embargo, el ranking completo de las IICs no es publicado en dicha página web, que tan sólo publica la IIC que consigue el premio. A los efectos de la presente garantía, y con objeto de dar difusión a la composición completa de los Premios Lipper, Lipper se ha comprometido a enviarnos anualmente el Ranking completo de cada uno de los 3 sectores que se van a considerar, y Santander Asset Management SA SGIIC la hará pública mediante el envío del correspondiente Hecho Relevante a la CNMV.

Por su parte, el sistema de Rating de fondos "Lipper Leaders" son unos Ratings mensuales elaborados asimismo por Lipper. Existen cinco tipos de Ratings, y nosotros utilizaremos el Rating de IICs en función de "Retorno Consistente". No se trata de un ranking, como los Premios Lipper, sino que se trata de un listado de las IICs

calificadas con un rating (de 5 a 1) elaborado en función del Retorno Consistente que refleja las rentabilidades históricas ajustadas por el riesgo de cada IIC, en comparación con el resto de IICs de las mismas características. Este tipo de Rating se calcula para diferentes períodos y nosotros tomaremos el de cinco años. Para su elaboración, Lipper utiliza la misma medida estadística que para elaborar los Premios Lipper, (el Retorno Consistente).

Del mismo modo, para su elaboración Lipper distribuye geográficamente las IICs en diferentes bases de datos, y nosotros seleccionaremos la base de datos denominada "Offshore Luxemburgo". Esta Base de Datos "Offshore Luxemburgo" está compuesta por todas las IICs (sean o no UCITS III), domiciliadas en Luxemburgo, con independencia de donde se encuentren registradas para su distribución. Esta Base de Datos se compone de 19.000 IICs aproximadamente.

En este rating las IICs que realmente destacan dentro de esta categoría obtienen el estatus de Lipper Leaders, en concreto, al 20% mejor situado de las IICs en cada categoría se les denomina Lipper Leaders (primer quintil); el 20% colocado a continuación recibe una puntuación de "4 Lipper Leaders" (segundo quintil). Así sucesivamente hasta las IICs que obtienen tan solo un 1 (último 20%, quinto quintil). Aunque los Lipper Leaders no son predictivos de la rentabilidad futura proporcionan contexto y perspectiva para tomar decisiones de inversión bien informadas. A los efectos de la presente Garantía se tomarán los Lipper Leaders y/o las IICs clasificadas con "4 Lipper Leaders", en adelante "Primer quintil" y "Segundo quintil" de los Lipper Leaders, correspondientes al mes de febrero de cada año calculados para períodos de cinco años, que se publican en marzo de cada año.

Una vez explicada la naturaleza de las potenciales IICs subyacentes de la Cesta, a continuación explicamos como se realizará tanto la composición anual como las sucesivas recomposiciones anuales de la Cesta:

La cesta se compondrá de tal manera que la distribución de la misma será la siguiente:

- 25% de la Cesta serán IICs denominadas en euros que inviertan en Renta Variable Europea (en adelante, "Sector RVE")
- 25% de la Cesta serán IICs denominadas en dólares que inviertan en Renta Variable USA (en adelante, "Sector RVU")
- 50% de la Cesta serán IICs denominadas en euros que inviertan en Renta Fija Europea (en adelante, "Sector RFE").

Se confeccionará la Cesta con IICs que cumplan con los siguientes requisitos de selección:

- IICs que figuren en los Premios Lipper, en el Primer quintil y/o en el Segundo quintil de los Lipper Leaders (según lo dispuesto más adelante).
- IICs que estén domiciliadas en Luxemburgo o en Irlanda. Las IICs clasificadas en los Premios Lipper que se encuentren domiciliadas en otros países europeos, no serán tenidas en cuenta a los efectos de realizar la composición de la Cesta. La Sociedad Gestora ha seleccionado el domicilio en estos dos países como criterio de selección, ya que se ha considerado que las IICs domiciliadas en estos dos países conforman el universo de IICs más amplio, variado y representativo dentro del universo de IICs europeas. De hecho, la mayoría de IICs clasificadas en las 3 categorías que hemos seleccionado de los Premios Lipper del año 2006 se encuentran domiciliadas en estos dos países.
- IICs que cuenten con valor liquidativo diario publicado.
- NO se tendrán en cuenta las IICs de fondos, aun cuando Lipper las clasifica tanto en los Premios Lipper como en los Lipper Leaders.
- El patrimonio neto de las IICs de Renta Fija será superior a 150.000.000 euros y superior a 300.000.000 euros para las IICs de Renta variable, incluso para las IICs domiciliadas en dólares. A estos efectos se tomarán los patrimonios de las IICs del último día hábil de febrero del año correspondiente y, en caso de las IICs denominadas en dólares, se tomará el cambio de divisa dólar-euro correspondiente a ese día para ver si cumplen o no el mínimo patrimonio exigido.
- La gestora de la IIC subyacente tiene que estar de acuerdo en que la IIC pueda ser incluida dentro de la Cesta y no impide formalmente que se realicen suscripciones y/o reembolsos a ningún colectivo, y en concreto, a la/s contraparte/s emisoras de la opción que compre la gestora para cubrir la parte de la garantía del fondo referenciada a la Cesta (en adelante "Contraparte").
- La gestora de la IIC tiene que estar de acuerdo formalmente en cualquier Contraparte puede suscribir o reembolsar participaciones sin ninguna comisión.

Para la composición de la cesta (tanto inicial como sucesivas) se elaborará un ranking con las IICs candidatas que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente y se seguirá el siguiente Método de Selección. El Método de Selección se realizará a partir de un algoritmo matemático que será el que halle las combinaciones posibles de IIC, según lo descrito a continuación:

1.- En la cesta habrá durante todo el período garantizado, como mínimo 2 IICs y como máximo 3 IICs pertenecientes a los Sectores RVE y RVU, y al menos, 3 IICs con un máximo de 5 IICs pertenecientes al Sector RFE, si bien el número de IICs dentro de cada Sector (y por consiguiente, el número total de componentes de la Cesta), podrá variar año a año.

2.- En primer lugar, y para cada Sector, se elaborará el ranking de las IICs candidatas, seleccionando de entre las IICs que figuren en los Premios Lipper, aquéllas que cumplan con todos los requisitos de selección previamente enumerados. De este modo, se seleccionarán las IICs publicadas por orden de aparición en dicho ranking, asignándoles, a medida que se van seleccionando, un número de ranking interno de menor a mayor, es decir, a la IIC seleccionada en primer lugar se le asignará el puesto primero en el ranking interno y así sucesivamente.

Con las IICs que se hayan seleccionado, se harán todas las combinaciones posibles en cada Sector (por ejemplo, dentro de un sector, IIC 1 con IIC 2; IIC 1 con IIC 3; IIC 1 con IIC 2 y con IIC3; IIC 2 con IIC 3, y así sucesivamente.....).

Tanto para la composición inicial como para la composición de las sucesivas cestas se tomará como base de cálculo el patrimonio de las IICs candidatas del último día hábil de febrero del año correspondiente.

Para cada combinación posible en un Sector, y tanto en la fecha de composición inicial como en las fechas de recomposición anuales de la cesta, el peso de cada IIC se determinará de la siguiente manera:

Patrimonio de la IIC cuya ponderación se vaya a determinar / Suma de los patrimonios de la IIC de la combinación

Todas las combinaciones que se obtengan estarán sujetas a los siguientes requisitos:

a.- En cada Sector se descartan aquéllas combinaciones que no cumplan el número mínimo o máximo de IICs establecido por cada Sector.

b.- Las combinaciones que se hagan estarán sujetas a los Requisitos de Sustitución descritos más adelante.

c.- Se tendrá en cuenta que en ningún momento (tanto en el momento de la composición de la cesta inicial como en las fechas de recomposición de la cesta): el producto de: (1) el nominal de la opción que la entidad financiera que ha vendido al fondo para cubrir la parte de la garantía referenciada a la cesta por (2) el peso del Sector al que corresponda una IIC y (3) por el peso de la IIC en dicho sector podrá exceder el 30% del patrimonio de dicha IIC.

Una vez obtenidas las Combinaciones válidas, tras descartar las que no cumplan los requisitos anteriores, el algoritmo multiplica por cada combinación válida obtenida, la ponderación de cada IIC en su Sector por el número de ranking interno asignado a dicha IIC. Sumando todos los resultados obtenidos mediante la operación anterior se obtiene así la media ponderada de los rankings de las IICs de una combinación. Finalmente, se seleccionará para cada sector, aquella combinación de IICs cuya media ponderada de los rankings de las mismas sea la menor.

3.- En caso de que no exista combinación posible de IICs que cumpla con los requisitos y limitaciones expuestos en el número 2) anterior, se añadirán a las IICs Candidatas seleccionadas para cada Sector de conformidad con el número 2) anterior, todas aquéllas que cuenten con la calificación de líderes (primer quintil) en el Sector correspondiente de la "Base de Datos denominada "Offshore Luxemburgo" según el Rating de Lipper Leaders por Rentabilidad Sostenida a Cinco Años (Lipper Leaders, es decir, el primer quintil) y que cumplan asimismo todos los Requisitos de Selección. Se irán seleccionando las IICs Lipper Leaders por patrimonio (se tomarán las IICs en la lista de los Lipper Leaders del mes de febrero, que se publican en marzo, y con el patrimonio del último día hábil de febrero) , de manera que la que tenga el patrimonio más alto, se selecciona en primer lugar, y así sucesivamente. A medida que se seleccionan, se les asigna un número de ranking interno. La posición que ocupen estas IICs en el ranking interno será siempre peor que la de las IICs seleccionadas de conformidad con el número 2) anterior. Una vez seleccionadas y con este nuevo ranking interno, se vuelve a hacer correr el algoritmo para hallar todas las combinaciones posibles según lo descrito en el número 2) anterior, seleccionándose finalmente, la combinación de IICs cuya media ponderada de los rankings de las mismas sea la menor.

4.- Si tampoco con las IICs Lipper Leader Primer quintil existe combinación posible de IICs que cumpla con los requisitos y limitaciones expuestos en el número 2), se añadirán a todas las IICs Candidatas seleccionadas para cada Sector de conformidad con los números 2) y 3) anteriores, también se añadirán a la lista de IICs Candidatas las que cuenten con la calificación de "4 lipper leaders" en el Sector correspondiente de la "Base de Datos denominada "Offshore Luxemburgo" de Lipper que cumplan los Requisitos de Selección. Se irán seleccionando las IICs "4 Lipper Leaders", (es decir, segundo quintil) por patrimonio al igual que en el caso anterior, de manera que la que tenga el patrimonio más alto, se selecciona en primer lugar, y así sucesivamente. A medida que se seleccionan, se les asigna un número de ranking interno. La posición que ocupen estas IICs en el ranking interno será siempre peor que la de las IICs seleccionadas de conformidad con los números 2) y 3) anteriores. Una vez seleccionadas y

con este nuevo ranking interno, se vuelve a hacer correr el algoritmo para hallar todas las combinaciones posibles según lo descrito en el número 2) anterior, seleccionándose finalmente, la combinación de IICs cuya media ponderada de los rankings de las mismas sea la menor. Al igual que en el apartado 3) se tomará la lista de los "4 Lipper Leaders" de febrero del año correspondiente, que se publican en marzo, y con el patrimonio de las IICs del último día hábil del mes de febrero

No existe margen de discrecionalidad alguno por parte de la Sociedad Gestora ni por parte de ninguna otra entidad a la hora de determinar los componentes de la cesta ya que el proceso para ello se hará siguiendo rigurosamente los criterios establecidos anteriormente en base al algoritmo matemático desarrollado al efecto para ello. La intención de la sociedad gestora con el método de selección anteriormente descrito es recurrir lo menos posible a los Lipper Leaders (tanto primer como segundo quintil) por eso para la composición de la Cesta se ha decidido seleccionar IICs clasificadas en los Premios Lipper que se encuentren domiciliadas tanto en Luxemburgo como en Irlanda, a diferencia del universo seleccionado para los Lipper Leaders, que se limita a IICs domiciliadas en Luxemburgo.

2.- Proceso de sustitución de los componentes de la Cesta:

La Cesta modificará su composición los días 04/05/2009, 03/05/2010 y 03/05/2011, salvo que Lipper no haya publicado los Premios Lipper con al menos 25 días hábiles de antelación a las fechas de cambio de Cesta. En ese caso, la composición de la Cesta se modificará en la fecha que sea 25 días hábiles posteriores a la publicación anual de los Premios Lipper. En todo caso, en caso de tener que seleccionar IICs del Primer Quintil o del Segundo quintil de los Lipper Leaders, se tomará la lista de febrero del año correspondiente, que se publica en marzo, y se hará siempre de acuerdo con el Método de Selección y los Requisitos de Selección anteriormente definidos, así como con los siguientes requisitos de sustitución (en adelante, "los Requisitos de Sustitución"):

Durante todo el período :

- a) - La nueva volatilidad de un Sector se deberá encontrar entre el límite superior, que se establece en volatilidad inmediatamente anterior+ 1% y el límite inferior: volatilidad inmediatamente anterior- 3% a la de ese mismo Sector con la composición anterior. La volatilidad histórica se calculará como la media, durante un año, de la volatilidad histórica de 6 meses.
- b) En caso de que en un sector, no se hallaran IICs Candidatas que cumplieran tanto los Requisitos de Selección como los de Sustitución, o no se hallara una combinación posible de IICs, de acuerdo con el Método de Selección definido, se mantendrá inamovible la composición de dicho sector para la cesta en el período inmediatamente anterior. Del mismo modo se mantendrá inamovible la composición de la Cesta de un año a otro, si Lipper dejara de publicar los Premios Lipper o los Lipper Leaders en algún momento del periodo garantizado y ninguna entidad sucesora los publicara con criterios similares a los expuestos anteriormente.

La composición de la Cesta para cada año será objeto de comunicación a los partícipes y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la presentación del correspondiente Hecho Relevante.

Aunque no se incorporará, en principio, a la garantía, a continuación se incluye la composición que tendría la Cesta inicial de haberse elaborado en base a los Premios Lipper del año 2006, publicados en marzo de 2007, siguiendo los criterios anteriores y tomando en consideración el patrimonio del fondo a la fecha de elaboración del presente folleto (aproximadamente 1000 millones de euros). Para la elaboración de dicha cesta se han tomado los patrimonios de las IICs candidatas del 28.09.2007.

La Cesta para el primer periodo anual del fondo se elaborará en marzo de 2008, en base al patrimonio que alcance el fondo el día de inicio de la garantía (25.03.2008). Para la elaboración de la Cesta Inicial, se tomarán los Premios Lipper correspondientes al 2007, que se publicarán en marzo de 2008. A estos efectos se tomarán los patrimonios de las IICs candidatas del último día hábil de febrero de 2008. En caso de ser necesario recurrir al sistema de rating de fondos "Lipper Leaders" (Lipper Leaders o 4 Lipper Leader) para la composición de la Cesta Inicial, se tomará la lista de febrero de 2008 que se publica en Marzo, con los patrimonios de las IICs candidatas del último día hábil de febrero de 2008. Para la elaboración de la cesta inicial se tomará de base la cesta ejemplo que se detalla a continuación, de manera que la Cesta Inicial deberá cumplir con los márgenes de volatilidad histórica mínima y máxima fijados como Requisito de Sustitución (anteriormente definido). En este sentido, la nueva volatilidad de cada Sector de la Cesta inicial se deberá encontrar entre el límite superior, que se establece en volatilidad inmediatamente anterior+ 1% y el límite inferior: volatilidad inmediatamente anterior- 3% a la de ese mismo Sector con la composición de la Cesta ejemplo. En el hipotético caso de que, a la hora de realizar la composición inicial, no se encuentre combinación de IICs que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente folleto, así como el requisito de la Volatilidad, la composición que tenga el Sector afectado de la Cesta ejemplo se mantendrá en la Cesta Inicial.

Una vez elaborada la composición inicial de la cesta, ello será objeto de comunicación a los partícipes del Fondo y a la CNMV mediante la presentación del correspondiente Hecho Relevante a partir del día (28/04/2008), así como también serán objeto de publicación mediante el correspondiente Hecho Relevante las sucesivas recomposiciones que se realicen a lo largo del período garantizado. Esta composición inicial se mantendrá inalterable hasta la primera fecha de recomposición de la Cesta, que será el 04 de mayo de 2009 (una vez ya publicado los Premios Lipper para el ejercicio 2008, que se publicarán, previsiblemente, en marzo de 2009).

CESTA EJEMPLO hasta la elaboración de la cesta inicial:

SECTOR RENTA VARIABLE EUROPEA (DIVISA: EURO):

En esta Cesta Ejemplo, este sector 1 está compuesto por las siguientes Instituciones de Inversión Colectiva:

- 1.- JPM Europe Strategic Value A, con una ponderación inicial en el Sector del 92.18%, y una ponderación inicial en la Cesta del 23,05%. Código ISIN: LU0107398884. Ocupa el primer lugar en los Premios Lipper de esta categoría.
- 2.- Carnegie Fund – European Equity Sub 1-A, con una ponderación inicial en el Sector del 7,82% y una ponderación inicial en la Cesta del 1,96%. Código ISIN:LU0093943974. Ocupa el segundo lugar en los Premios Lipper de esta categoría.

SECTOR RENTA VARIABLE USA (DIVISA:DOLAR)

En esta Cesta ejemplo, este Sector 2 está compuesto por las siguientes Instituciones de Inversión Colectiva:

- 1.- UBAM Neuberger Berman US Equity Value A, con una ponderación inicial en el Sector del 50.65% y una ponderación inicial en la Cesta del 12,66%. Código ISIN: LU0045841987. Ocupa el primer lugar en los Premios Lipper de esta categoría.
- 2.- SGAM Fund Equities US Relative Value A, con una ponderación inicial en el Sector del 49.35% y una ponderación inicial en la Cesta del 12,34%. Código ISIN: LU0130134629 Ocupa el cuarto lugar en los Premios Lipper de esta categoría.

SECTOR RENTA FIJA EUROPA (DIVISA EURO)

En esta Cesta ejemplo, este Sector 3 está compuesto por las siguientes Instituciones de Inversión Colectiva:

- 1.- Universe CMI (Lux) GL N-Euro Bond-1, con una ponderación inicial en el Sector del 40,94% y una ponderación inicial en la Cesta del 20,47%. Código ISIN. LU0129301353. Ocupa el 14º lugar en los Premios Lipper de esta categoría.
- 2.- KBC Renta Eurorenta Cap-Acc, con una ponderación inicial en el Sector del 30,16% y una ponderación inicial en la Cesta del 15,08%. Código ISIN. LU0058246306. Ocupa el 17º lugar en los Premios Lipper de esta categoría.
- 3.- Swisscanto (LU) Bond Invest EUR A, con una ponderación inicial en el Sector del 15,32% y una ponderación inicial en la Cesta del 7,66%. Código ISIN. LU0141248459. Ocupa el 18º lugar en los Premios Lipper de esta categoría.
- 4.-KBC Renta Médium EUR-Cap Acc, con una ponderación inicial en el Sector del 13,58% y una ponderación inicial en la Cesta del 6,79%. Código ISIN. LU0117158260. Ocupa el 5º lugar en los Premios Lipper de esta categoría.

Entidad Garante:

BANCO SANTANDER SA que cuenta con la calificación crediticia AA de Fitch Ibc, AA de Standard & poors de Standard And Poors y Aa1 de Moody's.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La responsabilidad asumida en virtud de la presente garantía se mantendrá mientras:

a) La Sociedad Gestora del Fondo y la Entidad Depositaria puedan legalmente continuar siéndolo Santander Asset Management SA SGIIC, y Santander Investment, S.A. respectivamente, y no se vean obligados a ser sustituidos por imperativo legal.

b) No se produzcan, por imperativo legal, cambios sustanciales en la composición accionarial de la Sociedad Gestora que supongan cambio de control.

Igualmente, la validez de esta garantía está condicionada a: que no se produzca modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra, en las emisiones de Deuda del Estado, Deuda de los

Organismos Autónomos, Deuda de las Comunidades Autónomas y Deuda de las Haciendas Locales, que integren la cartera del Fondo y que ocasione una disminución de su valor liquidativo; a que no se produzca modificación legislativa que afecte a las normas actualmente vigentes sobre el cálculo del valor liquidativo, que ocasione una disminución del mismo; y a que no se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos que componen los mismos, que ocasione una disminución de su valor liquidativo. En cualquiera de tales supuestos, la validez y efectividad de la garantía se reducirá en la misma medida en que se reduzca la rentabilidad o valor liquidativo del Fondo.

Forma y plazo de pago:

El pago se efectuará, en su caso, mediante abono en efectivo en la cuenta corriente del Fondo en la Entidad Depositaria, en la Fecha de Vencimiento de la Garantía (30.03.2012), sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Gestora.

Las cantidades que se abonen en virtud de esta garantía, estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día en que sean efectivamente exigibles

Agente de cálculo:

INTERMONEY, S.A actuará como Agente de Cálculo y desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- 1.- Calculará el Valor Final Garantizado del Fondo en la fecha de vencimiento de la Garantía.
- 2.- Actuará en cualquiera de los supuestos excepcionales que puedan afectar a las IIC integrantes de la Cesta.
- 3.- Calculará, en su caso, el importe a percibir de la Entidad Garante por el Fondo en la fecha de vencimiento de la Garantía.
- 4.- Determinará de acuerdo con los criterios establecidos en este folleto, en las fechas de recomposición de la Cesta los componentes de la misma y sus pesos dentro de la Cesta.

Existe un contrato suscrito entre el Garante, la Gestora y el Agente de Cálculo, para regular tales funciones.

Otros datos de interés:

Al estar la garantía referida a IICs, además de los gastos directos especificados en el apartado V del presente Folleto, el fondo soportará de forma indirecta las comisiones y gastos soportados por esas IICs. En este sentido, la/s entidad/es emisora/ de la/s OTCs que se adquiera/n para cubrir la parte de la garantía del fondo referenciada a la Cesta (en adelante, "Las Contrapartes"), deben invertir en las IICs el volumen que estimen necesario en cada momento para cubrir su riesgo ("la Delta").

Esta inversión en las IICs conlleva el abono de las comisiones de gestión correspondientes a cada una y por lo tanto, en principio, las Contrapartidas repercutirían este coste en la prima a pagar por el Fondo por la adquisición de la/s citada/s OTC/s. Sin embargo, las Contrapartidas previsiblemente podrán concertar acuerdos con las Gestoras de las IICs con objeto de que estas entidades, por el volumen que las Contrapartidas invierten en las IICs, les retrocedan total o parcialmente las comisiones cobradas.

Las Contrapartidas, en base a sus modelos matemáticos, estimarán al principio del periodo el volumen global de retrocesiones que obtendrán a lo largo del mismo aplicando el resultado al precio de la prima, abaratándolo en consecuencia y minorando por tanto el la comisión indirecta soportada por el fondo.

Debido a que, en este caso, la cesta se recompone anualmente, Santander Asset Management, SA SGIIC realizará anualmente los cálculos necesarios para estimar el gasto indirecto soportado por el Fondo en concepto de comisión de gestión indirecta. Este coste indirecto anual será comunicado en el Hecho Relevante que se envíe a la CNMV comunicando la Cesta para el periodo siguiente.

Se hace constar que este coste es difícil de estimar y que, en todo caso es aproximado. En cualquier caso, lo dicho anteriormente se comunica simplemente a efectos informativos, y no dará lugar a mayores comisiones o gastos soportados por el participe o a una menor rentabilidad del fondo.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión	Desde el 1/04/2008 hasta el 25/03/2009, ambos inclusive	1,6 %	Patrimonio
	Desde el 26/03/2009 hasta el 25/03/2011, ambos inclusive	1,5 %	Patrimonio
	Desde el 26/03/2011, inclusive	1,4 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,1 %	Patrimonio (*)
Comisión de la gestora por suscripción	Hasta el 24.03.2008 inclusive	0%	Importe suscrito (*)
	Desde el 25.03.2008 hasta el 28.03.2012 ambos inclusive	5%	Importe suscrito (*)
	A partir del 29.03.2012	0%	Importe suscrito (*)

Comisión de la gestora por reembolso	Hasta el 24.03.2008 inclusive	0%	Importe reembolsado (*)
	Desde el 25.03.2008 hasta el 31.12.2008 ambos inclusive	5%	Importe reembolsado (*)
	Desde el 1.01.2009	0%	Importe reembolsado (*)

Adicionalmente a las comisiones de gestión y de depósito, los gastos que soportará el Fondo serán los siguientes: gastos de auditoría, tasas de CNMV, costes de liquidación, intermediación y gastos financieros por préstamos o por descubiertos.

A efectos meramente informativos, y según cálculos realizados por la sociedad gestora en base a su modelo matemático, la suma de comisiones (directas e indirectas), que soportaría este fondo en el caso de que la cesta inicial fuera la cesta ejemplo sería del 1,85% aproximadamente sobre el patrimonio del fondo.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al día siguiente de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D+1.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las órdenes cursadas por un partícipe a partir de las 15 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquéllos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 06-10-1971 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 12-11-1985 y número 12 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CIUDAD GRUPO SANTANDER - AV. CANTABRIA S/N en BOADILLA DEL MONTE Provincia de MADRID Código Postal: 28660

El capital suscrito a 31-12-2006 asciende a 23.319 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Secretario no consejero	MANUEL GUERRERO GUERRERO		30-10-2000
Presidente	JOAN DAVID GRIMA I TERRE		29-03-2006
Consejero	EDUARDO SUAREZ ALVAREZ-NOVOA		28-06-2006
Consejero	ENRIQUE GARCIA CANDELAS		30-06-2004
Consejero	PEDRO LARENA LANDETA		14-12-2006
Vicesecretario no consejero	ANTONIO FAZ ESCAÑO		11-07-2002
Consejero	MARIA PILAR RODRIGUEZ SANCHEZ		30-06-2004
Consejero delegado	MARIA DOLORES YBARRA CASTAÑO		19-12-2007
Consejero	JAVIER MARIN ROMANO		30-06-2004
Vicepresidente	JUAN GUITARD MARIN		21-06-2007

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 99 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 06-06-1990 y número: 42 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AVDA. DE CANTABRIA, S/N (CIUDAD GR. SANTANDER) en BOADILLA DEL MONTE Provincia de MADRID Código Postal: 28660

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo De IIC
BANESTO MULTISTRATEGIA ALTERNATIVO, IICIICIL	FHF
BANIF ALLFUNDS SPRINGBUCK, IICIICIL	FHF
BANIF FAIRFIELD IMPALA, IICIICIL	FHF
BANIF OPTIMAL LOW VOLATILITY FUND, IICIICIL	FHF
SANTANDER DINAMICO ALTERNATIVO, IICIICIL	FHF
FONDO ADAMANTIUM, FIL	FIL
FONDO GRE, FIL	FIL
FONDO KAIZEN, FIL	FIL
AZPELAN, FI	FIM
BANESDEUDA FONDTESORO LARGO PLAZO, FI	FIM
BANESDEUDA FONDVALENCIA, FI	FIM
BANESPYME MONETARIO DINAMICO, FI	FIM
BANESTO 100 POR CIENTO CAPITAL MEJOR OPCION, FI	FIM
BANESTO 95 POR CIENTO CAPITAL MEJOR OPCION, FI	FIM
BANESTO 95 RENDIMIENTO PLUS, FI	FIM
BANESTO BOLSA ACTIVA EUROPA, FI	FIM
BANESTO BOLSA FLEXIBLE, FI	FIM
BANESTO BOLSA INTERNACIONAL, FI	FIM
BANESTO BOLSAS EUROPEAS, FI	FIM
BANESTO BOLSAS IBEROAMERICANAS, FI	FIM
BANESTO DINERO, FI	FIM
BANESTO DIVIDENDO EUROPA, FI	FIM
BANESTO DOLAR 95, FI	FIM
BANESTO ENERGIAS RENOVABLES, FI	FIM
BANESTO ESPECIAL DINERO, FI	FIM
BANESTO ESPECIAL EMPRESAS, FI	FIM
BANESTO ESPECIAL MIXTO RENTA FIJA, FI	FIM
BANESTO ESPECIAL RENTA FIJA, FI	FIM
BANESTO ESPECIAL RENTA VARIABLE, FI	FIM
BANESTO FONDEPOSITOS, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO 25 POR CIENTO EUROPA, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO CUMBRE 2, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO CUMBRE, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO DINAMICO PLUS 2, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO DINAMICO PLUS 3, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO DOBLE RENDIMIENTO, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO EURODIVIDENDO 2, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO EURODIVIDENDO, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO FONDOS SELECCIONADOS, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO MAYOR VALOR, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO MULTIOPORTUNIDAD 4X4 II, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO MULTIOPORTUNIDAD 4X4, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO OCASION 2008, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO OCASION PLUS, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO OCASION, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO RENTAS CRECIENTES 2010 A, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO TOP 20, FI	FIM
BANESTO GARANTIZADO TRIPLE RENDIMIENTO, FI	FIM
BANESTO GESTION ALTERNATIVA, FI	FIM
BANESTO GESTION DINAMICA 1 A, FI	FIM
BANESTO GESTION DINAMICA 1, FI	FIM
BANESTO GESTION DINAMICA 2, FI	FIM
BANESTO GESTION DINAMICA 3, FI	FIM
BANESTO IBEX 75, FI	FIM
BANESTO IBEX TOTAL, FI	FIM
BANESTO INNOVACION EUROSTOXX, FI	FIM
BANESTO LIQUIDEZ DEUDA PUBLICA, FI	FIM
BANESTO MONETARIO DINAMICO, FI	FIM
BANESTO PROTECCION BOLSA 2, FI	FIM
BANESTO PROTECCION BOLSA, FI	FIM

BANESTO RENTA FIJA BONOS, FI	FIM
BANESTO RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	FIM
BANESTO RENTA FIJA PRIVADA, FI	FIM
BANESTO RENTA FIJA U.S.A., FI	FIM
BANESTO RENTA VARIABLE ESPAÑOLA, FI	FIM
BANESTO RENTA VARIABLE JAPON, FI	FIM
BANESTO RENTA VARIABLE NORTEAMERICA, FI	FIM
BANESTO SELECCION CONSERVADOR, FI	FIM
BANESTO SELECCION MODERADO, FI	FIM
BANESTO SELECCION RENTA VARIABLE, FI	FIM
BANESTO VALOR 15, FI	FIM
BANESTO VALOR 30, FI	FIM
BANESTO VALOR 70, FI	FIM
BANIF 2011, FI	FIM
BANIF 6 PLUS, FI	FIM
BANIF ABN AMRO RV EUROPA CRECIMIENTO, FI	FIM
BANIF ACCIONES ESPAÑOLAS GARANTIZADO, FI	FIM
BANIF ACCIONES ESPAÑOLAS, FI	FIM
BANIF ALPHA RV ESPAÑA, FI	FIM
BANIF BOLSA GARANTIZADO, FI	FIM
BANIF CAPITAL, FI	FIM
BANIF CARTERA DINAMICA, FI	FIM
BANIF CARTERA EMERGENTE, FI	FIM
BANIF CARTERA MODERADA, FI	FIM
BANIF DINERO, FI	FIM
BANIF DIVIDENDO, FI	FIM
BANIF ENERGIA RENOVABLE ESTRUCTURADO, FI	FIM
BANIF ESTRUCTURADO, FI	FIM
BANIF FONDEPOSITOS, FI	FIM
BANIF GLOBAL 3-98, FI	FIM
BANIF GLOBAL UNIVERSAL, FI	FIM
BANIF GOLDMAN SACHS RV EUROPA VALOR, FI	FIM
BANIF INSTITUCIONES, FI	FIM
BANIF INVESCO RV EUROPA, FI	FIM
BANIF INVESCO RV GLOBAL, FI	FIM
BANIF MONETARIO, FI	FIM
BANIF RENDIMIENTO ABSOLUTO, FI	FIM
BANIF RENDIMIENTO PLUS, FI	FIM
BANIF RENTA DINAMICA, FI	FIM
BANIF RF CONVERTIBLES, FI	FIM
BANIF RF CORTO PLAZO, FI	FIM
BANIF RF DURACION FLEXIBLE, FI	FIM
BANIF RV ESPAÑOLA, FI	FIM
BANIF RV EURO, FI	FIM
BANIF RV SILA, FI	FIM
BANIF SELECCION I, FI	FIM
BANIF TELECOMUNICACIONES 2008, FI	FIM
BANIF TESORERIA FONDTESORO CORTO PLAZO, FI	FIM
BANIF TESORERO, FI	FIM
BOMERBE, FI	FIM
CAJAMAR DINAMIFONDO 1, FI	FIM
CAJAMAR DINAMIFONDO 2, FI	FIM
CITICASH FUND, FI	FIM
CITIDINERO, FI	FIM
CITIFONDO AGIL, FI	FIM
CITIFONDO BOND, FI	FIM
CITIFONDO LIDER, FI	FIM
CITIFONDO PREMIUM, FI	FIM
CITIFONDO RENTA FIJA, FI	FIM
CITIFONDO RENTA VARIABLE, FI	FIM
CITIMONEY, FI	FIM
EXTRADINERO BANESTO, FI	FIM
EXTRAFONDO BANESTO, FI	FIM
FEMP CORTO PLAZO, FI	FIM
FLAME ETF IBEX 35, FI	FIM
FLAME ETF IBEX MID CAPS, FI	FIM
FLAME ETF IBEX SMALL CAPS, FI	FIM
FLAME ETF MONETARIO, FI	FIM
FONCANARIAS INTERNACIONAL, FI	FIM
FONDANETO, FI	FIM

FONDO AGE, FI	FIM
FONDO ANTICIPACION AGRESIVO 2, FI	FIM
FONDO ANTICIPACION AGRESIVO, FI	FIM
FONDO ANTICIPACION CONSERVADOR 2, FI	FIM
FONDO ANTICIPACION CONSERVADOR, FI	FIM
FONDO ANTICIPACION MODERADO 2, FI	FIM
FONDO ANTICIPACION MODERADO, FI	FIM
FONDO ARTAC, FI	FIM
FONDO BONOS, FI	FIM
FONDO DEPOSITOS PLUS, FI	FIM
FONDO ESTRATEGIA GARANTIZADO 1, FI	FIM
FONDO JALON, FI	FIM
FONDO MULTIRENTABILIDAD, FI	FIM
FONDO SANTANDER 150 ANIVERSARIO 2, FI	FIM
FONDO SANTANDER 150 ANIVERSARIO, FI	FIM
FONDO SUPER 100 2, FI	FIM
FONDO SUPER 100, FI	FIM
FONDO SUPER 120, FI	FIM
FONDO SUPERGESTION 2, FI	FIM
FONDO SUPERGESTION 3, FI	FIM
FONDO SUPERGESTION 4, FI	FIM
FONDO SUPERGESTION, FI	FIM
FONDO SUPERSELECCION ACCIONES 2, FI	FIM
FONDO SUPERSELECCION ACCIONES 3, FI	FIM
FONDO SUPERSELECCION ACCIONES, FI	FIM
FONDO SUPERSELECCION DIVIDENDO 2, FI	FIM
FONDO SUPERSELECCION DIVIDENDO, FI	FIM
FONDO TRIPLE OPCION, FI	FIM
FONDO URBION, FI	FIM
FONTIBREFONDO, FI	FIM
GARANTIZADO 6 POR 5 INDICE ZONA EURO, FI	FIM
GARANTIZADO CONSOLIDACION MAXIMA II, FI	FIM
GARANTIZADO CONSOLIDACION MAXIMA, FI	FIM
GARANTIZADO EUROPEAN MARKETS, FI	FIM
GARANTIZADO GLOBAL MAXIMO, FI	FIM
GOACO MIXTO, FI	FIM
GRANDES CUENTAS BANESTO, FI	FIM
INVERACTIVO CONFIANZA, FI	FIM
INVERBANSER, FI	FIM
LAREDO FONDO, FI	FIM
LEASETEN III, FI	FIM
OPENBANK DINERO, FI	FIM
OPENBANK EURO INDICE 50, FI	FIM
OPENBANK IBEX 35, FI	FIM
SANTANDER ACCIONES ESPAÑOLAS PLUS, FI	FIM
SANTANDER ACCIONES ESPAÑOLAS, FI	FIM
SANTANDER ACCIONES EUROPEAS PLUS, FI	FIM
SANTANDER ACCIONES EUROPEAS, FI	FIM
SANTANDER ACCIONES IBEROAMERICANAS, FI	FIM
SANTANDER AGGRESSIVE EUROPE, FI	FIM
SANTANDER AGGRESSIVE SPAIN, FI	FIM
SANTANDER AHORRO CORTO PLAZO, FI	FIM
SANTANDER AHORRO DIARIO 1, FI	FIM
SANTANDER AHORRO DIARIO 2, FI	FIM
SANTANDER AHORRO GARANTIZADO 2, FI	FIM
SANTANDER AHORRO GARANTIZADO 3, FI	FIM
SANTANDER AHORRO GARANTIZADO 4, FI	FIM
SANTANDER AHORRO GARANTIZADO 5, FI	FIM
SANTANDER AHORRO GARANTIZADO 6, FI	FIM
SANTANDER AHORRO GARANTIZADO, FI	FIM
SANTANDER AHORRO RENTAS 2, FI	FIM
SANTANDER AHORRO RENTAS 3, FI	FIM
SANTANDER AHORRO RENTAS CRECIENTES, FI	FIM
SANTANDER AHORRO RENTAS, FI	FIM
SANTANDER BENEFICIO, FI	FIM
SANTANDER BEST 2010, FI	FIM
SANTANDER BEST MARKETS, FI	FIM
SANTANDER BOLSA ESPAÑOLA ASEGURADO 2, FI	FIM
SANTANDER BOLSA ESPAÑOLA ASEGURADO 3, FI	FIM
SANTANDER BOLSA EURO ASEGURADO 2, FI	FIM

SANTANDER BOLSA EURO ASEGURADO 3, FI	FIM
SANTANDER BOLSAS GANADORAS, FI	FIM
SANTANDER BOLSAS MUNDIALES, FI	FIM
SANTANDER BONOS FONDTESORO LARGO PLAZO, FI	FIM
SANTANDER BONOS FONDALENCIA, FI	FIM
SANTANDER BRIC, FI	FIM
SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTAS CRECIENTES 3, FI	FIM
SANTANDER CHINA, FI	FIM
SANTANDER CLASS DOBLE RENDIMIENTO, FI	FIM
SANTANDER CLASS PROYECTOS 2013, FI	FIM
SANTANDER CLASS PROYECTOS 2018, FI	FIM
SANTANDER CLASS PROYECTOS 2023, FI	FIM
SANTANDER CLIQUET EUROPA 2, FI	FIM
SANTANDER CLIQUET EUROPA, FI	FIM
SANTANDER CONVERTIBLES, FI	FIM
SANTANDER CORPORATE HIGH YIELD, FI	FIM
SANTANDER CORTO PLAZO DOLAR, FI	FIM
SANTANDER CORTO PLAZO PLUS, FI	FIM
SANTANDER CUANTITATIVO EUROPA, FI	FIM
SANTANDER DECISION AGRESIVO, FI	FIM
SANTANDER DECISION CONSERVADOR, FI	FIM
SANTANDER DECISION MODERADO, FI	FIM
SANTANDER DEPOSITOS PLUS, FI	FIM
SANTANDER DINERO CONFIANZA, FI	FIM
SANTANDER DINERO PLUS, FI	FIM
SANTANDER DINERO, FI	FIM
SANTANDER DIVIDENDO EUROPA, FI	FIM
SANTANDER DIVIDENDO SOLIDARIO, FI	FIM
SANTANDER DIVIDENDO USA, FI	FIM
SANTANDER DOBLE OPORTUNIDAD 2, FI	FIM
SANTANDER DOBLE OPORTUNIDAD, FI	FIM
SANTANDER DOLAR, FI	FIM
SANTANDER EMERGENTES EUROPA, FI	FIM
SANTANDER EQUILIBRIO ACTIVO, FI	FIM
SANTANDER ESTRATEGIA IBEROAMERICA, FI	FIM
SANTANDER ESTRATEGIA INFLACION PLUS, FI	FIM
SANTANDER ESTRATEGIA INTERNACIONAL, FI	FIM
SANTANDER ESTRATEGIA LOCAL, FI	FIM
SANTANDER ESTRATEGIA NEGOCIOS, FI	FIM
SANTANDER EUROACCIONES, FI	FIM
SANTANDER EUROCANARIAS MIXTO, FI	FIM
SANTANDER EUROINDICE, FI	FIM
SANTANDER FINANCIERO, FI	FIM
SANTANDER FONDANDALUCIA MIXTO, FI	FIM
SANTANDER FONSTRESOR CATALUNYA MIXT, FI	FIM
SANTANDER FOREX, FI	FIM
SANTANDER GARANTIA ACTIVA CONSERVADOR 2, FI	FIM
SANTANDER GARANTIA ACTIVA CONSERVADOR 3, FI	FIM
SANTANDER GARANTIA ACTIVA CONSERVADOR, FI	FIM
SANTANDER GARANTIA ACTIVA MODERADO 2, FI	FIM
SANTANDER GARANTIA ACTIVA MODERADO 3, FI	FIM
SANTANDER GARANTIA ACTIVA MODERADO, FI	FIM
SANTANDER GARANTIA EURIBOR, FI	FIM
SANTANDER GARANTIA INDICES, FI	FIM
SANTANDER GARANTIZADO 5, FI	FIM
SANTANDER GESTION GLOBAL, FI	FIM
SANTANDER HIGH YIELD PLUS, FI	FIM
SANTANDER IBEROAMERICA PLUS, FI	FIM
SANTANDER INDIA, FI	FIM
SANTANDER INDICE ESPAÑA, FI	FIM
SANTANDER INDICE EUROPA ASEGURADO, FI	FIM
SANTANDER INTERNACIONAL ACCIONES, FI	FIM
SANTANDER INVERSION FLEXIBLE, FI	FIM
SANTANDER JAPON, FI	FIM
SANTANDER LIQUIDEZ ACTIVA PLUS, FI	FIM
SANTANDER LIQUIDEZ ACTIVA, FI	FIM
SANTANDER LIQUIDEZ EMPRESAS, FI	FIM
SANTANDER MERCADOS GLOBALES, FI	FIM
SANTANDER MID CAPS IBERIA, FI	FIM
SANTANDER MIXTO ACCIONES, FI	FIM

SANTANDER MIXTO RENTA FIJA 75/25, FI	FIM
SANTANDER MIXTO RENTA FIJA 90/10, FI	FIM
SANTANDER MONETARIO FONDTESORO CORTO PLAZO, FI	FIM
SANTANDER MONETARIO, FI	FIM
SANTANDER NORTEAMERICA, FI	FIM
SANTANDER ONG'S, FI	FIM
SANTANDER PODIUM PLUS, FI	FIM
SANTANDER PREMIER CANCELABLE 2, FI	FIM
SANTANDER PREMIER CANCELABLE, FI	FIM
SANTANDER PREMIER DOLAR 2, FI	FIM
SANTANDER PREMIER DOLAR, FI	FIM
SANTANDER PREMIER EMPRESAS AGRESIVO, FI	FIM
SANTANDER PREMIER EMPRESAS CONSERVADOR, FI	FIM
SANTANDER PREMIER EMPRESAS MODERADO, FI	FIM
SANTANDER PROTECCION ACTIVA, FI	FIM
SANTANDER RENTA FIJA 1, FI	FIM
SANTANDER RENTA FIJA 2, FI	FIM
SANTANDER RENTA FIJA 2016, FI	FIM
SANTANDER RENTA FIJA EMERGENTES PLUS, FI	FIM
SANTANDER RENTA FIJA FLEXIBLE ACTIVOS, FI	FIM
SANTANDER RENTA FIJA FLEXIBLE DURACION, FI	FIM
SANTANDER RENTA FIJA LARGO PLAZO, FI	FIM
SANTANDER RENTA FIJA PLUS, FI	FIM
SANTANDER RENTA FIJA PREMIER 2, FI	FIM
SANTANDER RENTA FIJA PREMIER, FI	FIM
SANTANDER RENTA FIJA PRIVADA, FI	FIM
SANTANDER RENTA VARIABLE ESPAÑOLA 100, FI	FIM
SANTANDER RENTA VARIABLE FLEXIBLE REGION, FI	FIM
SANTANDER RESPONSABILIDAD BOLSA, FI	FIM
SANTANDER RESPONSABILIDAD CONSERVADOR, FI	FIM
SANTANDER REVALORIZACION ACTIVA, FI	FIM
SANTANDER RV FLEXIBLE VALORES, FI	FIM
SANTANDER SALUD, FI	FIM
SANTANDER SELECCION AFRICA, FI	FIM
SANTANDER SELECCION ASIA, FI	FIM
SANTANDER SELECCION EUROPA, FI	FIM
SANTANDER SELECCION GARANTIZADO 6, FI	FIM
SANTANDER SELECCION GLOBAL, FI	FIM
SANTANDER SELECCION JAPON, FI	FIM
SANTANDER SELECCION MATERIAS PRIMAS, FI	FIM
SANTANDER SELECCION PREMIER AGUA II, FI	FIM
SANTANDER SELECCION PREMIER AGUA, FI	FIM
SANTANDER SELECCION PREMIER BIENES DE LUJO, FI	FIM
SANTANDER SELECCION PREMIER BRIC, FI	FIM
SANTANDER SELECCION PREMIER ENERGIAS RENOVABLES 2, FI	FIM
SANTANDER SELECCION PREMIER ENERGIAS RENOVABLES, FI	FIM
SANTANDER SELECCION PREMIER EUROPA 2, FI	FIM
SANTANDER SELECCION PREMIER EUROPA, FI	FIM
SANTANDER SELECCION PREMIER, FI	FIM
SANTANDER SELECCION RENTA FIJA, FI	FIM
SANTANDER SELECCION USA, FI	FIM
SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI	FIM
SANTANDER SMALL CAPS EUROPA, FI	FIM
SANTANDER SPECIAL SITUATIONS, FI	FIM
SANTANDER TECNOLOGICO, FI	FIM
SANTANDER TESORERIA EMPRESAS, FI	FIM
SANTANDER TESORERIA, FI	FIM
SANTANDER TESORERO, FI	FIM
SANTANDER TOP 25 ESPAÑA, FI	FIM
SANTANDER TOP 25 EURO, FI	FIM
SANTANDER TOP 25 EUROPA, FI	FIM
SUPERFONDO EVOLUCION, FI	FIM
3-R VALORES, SICAV S.A.	SIMCAV
ABENLEDA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
ACTIVILLO, SICAV SA	SIMCAV
ACUEDUCTO 2002, SICAV, S.A.	SIMCAV
AGARUS INVERSIONES SICAV S.A.	SIMCAV
AKORG FINANCIERA, SICAV S.A.	SIMCAV

ALCIDES INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
ALIA 2001, SICAV S.A.	SIMCAV
ALJABA DE INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
ALKENENCIA, SICAV, S.A.	SIMCAV
ALTOMORO INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
ANAYEN FINANCE, SICAV S.A.	SIMCAV
ANDABO INVERSIONES SICAV S.A.	SIMCAV
ANESGAR FREE, SICAV, S.A.	SIMCAV
ANGONZALSA, SICAV S.A.	SIMCAV
APM 2001, SICAV S.A.	SIMCAV
APULA 2002, SICAV S.A.	SIMCAV
ARANGOI FINANCIERA, SICAV S.A.	SIMCAV
ARETE INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
ARGOMANIZ INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
AROAGA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
ASTIPALEA, SICAV S.A.	SIMCAV
AURRECHE INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
AUTIN INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
AVEJA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
AZAGRA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
AZSEVI INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
B.S.A. FINANZAS, SICAV, S.A.	SIMCAV
BALDAIO DE INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
BALLESTEROS FINANZAS, SICAV S.A.	SIMCAV
BARGAS INVERSIONES FINANCIERAS, SICAV, SA	SIMCAV
BARON FONYODY INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
BERCIAL INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
BERDOS INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
BLACK-SCHOLES, SICAV S.A.	SIMCAV
BOGEY INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
BOTINO INVERSIONES , SICAV S.A.	SIMCAV
BRASILITO SICAV S.A.	SIMCAV
BUTAL INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
C&S PAMEL INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
CABDAL INVERSIONES, SICAV SA	SIMCAV
CAJALUNA INVERSIONES, SICAV,S.A.	SIMCAV
CAPDAMUNT INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
CAPITAL VARIABLE SICAV S.A.	SIMCAV
CARTEALAR, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA DE INVERSIONES SG4, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA MOBILIARIA, S.A., SICAV	SIMCAV
CARTERA PIRINEO, SICAV, S.A.	SIMCAV
CHAGABER, SICAV S.A.	SIMCAV
CININVER FINANZAS, SICAV S.A.	SIMCAV
CISEVI INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
CJ PROFIT SICAV S.A.	SIMCAV
CJ TRADITIONAL, SICAV S.A.	SIMCAV
CLAROL INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
CONARAZ INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
CONCORDIA DE INVERSIONES MEDITERRANEAS, SICAV, S.A.	SIMCAV
CORDILA PENSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
CRISINVEST 2004, SICAV, S.A.	SIMCAV
CRUNVER FINANCIERA, SICAV S.A.	SIMCAV
DAIMON INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
DAJAMA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
DALITA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
DEHESA LOS CHOPOS, SICAV S.A.	SIMCAV
DELCASTRO INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
DENURB INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
DOBLE F STOCKS, SICAV S.A.	SIMCAV
DORALEX DE INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
DOSANE, SICAV, S.A.	SIMCAV
DREI INVEST, SICAV S.A.	SIMCAV
EBURY INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
EDIGA 11, SICAV, S.A.	SIMCAV
EL CANAL PENSIONES SICAV, S.A.	SIMCAV
ELORZABAS DE INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
ENCILADA, SICAV, S.A	SIMCAV
ENDURA CARTERA, SICAV S.A.	SIMCAV

ERCIA DE VALORES MOBILIARIOS, S.A., SICAV	SIMCAV
ERDAC INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
ESAR PATRIMONIO SICAV S.A.	SIMCAV
ESCAL 2000 INVERSIONS, SICAV S.A.	SIMCAV
ESCOPELDOS, SICAV S.A.	SIMCAV
ESM NOVO SICAV S.A.	SIMCAV
ESNALI, SICAV, S.A.	SIMCAV
EUROJUCAR 2002, SICAV, S.A.	SIMCAV
EURONARCEA 2002, SICAV, S.A.	SIMCAV
FEMAINSA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
FIMAD INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
FIMAR DE VALORES, SICAV S.A.	SIMCAV
FINABLET, SICAV, S.A.	SIMCAV
FINANCIAL SPEED, SICAV, S.A.	SIMCAV
FINANCIERA BERONE, SICAV S.A.	SIMCAV
FINANCIERA BESTESA, SICAV, S.A.	SIMCAV
FINANCIERA INBAY, SICAV S.A.	SIMCAV
FINANCIERA J. PALOMO E HIJOS, SICAV S.A.	SIMCAV
FINANCIERA LAS MORERAS, SICAV, S.A.	SIMCAV
FINANCIERA MUNELVIR, SICAV, S.A.	SIMCAV
FINANCIERA OLMEDO, SICAV, S.A.	SIMCAV
FINANCIERA TOLINVER, SICAV, S.A.	SIMCAV
FINANZAS 24, SICAV SA	SIMCAV
FINANZAS AZORIN, SICAV S.A.	SIMCAV
FINANZAS QUERQUS, SICAV S.A.	SIMCAV
FINHEGIM, SICAV S.A.	SIMCAV
FISMON INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
FLAKE INVERSIONES SICAV S.A.	SIMCAV
FOEXIN CARTERA, SICAV SA	SIMCAV
FORSTECT INVESTMENT, SICAV S.A.	SIMCAV
FRANCAT INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
FUERFIN, SICAV, S.A.	SIMCAV
GADES FINANZAS, SICAV S.A.	SIMCAV
GAIF 2001 SICAV S.A.	SIMCAV
GALA CAPITAL, SICAV, S.A.	SIMCAV
GAREZ INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
GARION INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
GARROGAR INVERSIONES SICAV S.A.	SIMCAV
GENERA FINANZAS, SICAV, S.A.	SIMCAV
GERION INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
GESTBOS SICAV S.A.	SIMCAV
GIL AGUEDA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
GONARA CARTERA, SICAV SA	SIMCAV
GRAVELIA DE INVERSIONES, SICAV SA	SIMCAV
GRIAL INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
H.M.H.M. FINANCIERA, SICAV S.A.	SIMCAV
HEREMARC INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
HERPLAN 99 INVERSIONS, SICAV S.A.	SIMCAV
HERTASA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
HIGH PROFIT INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
HIJULE, SICAV, S.A.	SIMCAV
IBERMILENIUM, SICAV S.A.	SIMCAV
INAMOSA, SICAV, S.A.	SIMCAV
INCREASING, SICAV S.A.	SIMCAV
INDIVISA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
INITAU, SICAV S.A.	SIMCAV
INMOBILIARIA CALERA Y CHOZAS CARTERA, SICAV S.A.	SIMCAV
INPECUARIAS, SICAV, S.A.	SIMCAV
INMEMASA CARTERA, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERACCIONES CARTERA, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERAGUDO 2.000, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERAL INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERBLAVA INVERSIONS, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERCORIA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
INVEROC FINANCIERA, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSALIA DE VALORES, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES BARGUE, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES CHUT, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES CLIAN SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES FINANZAS VALDELANDINGA SICAV S.A.	SIMCAV

INVERSIONES GARODIES, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES IBERBAUM, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES LAGASCA 75, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES MADEGO 2000, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES MOBILIARIAS GQUESADA, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES PERMON, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES RAMIREZ SUCINO, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES RIO HUECHA, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES VAZPI, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES VICEDO, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSUM CARTERA, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERZETA, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVEST STELLA, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVESTBLUE ACTIVOS, SICAV S.A.	SIMCAV
IRASA INVERSIONS MOBILIARIES, SICAV, S.A.	SIMCAV
IRASBALEAK, SICAV S.A.	SIMCAV
ISCOSAN FINANCIERA, SICAV S.A.	SIMCAV
ITUERO INVERSIONES, SICAV SA	SIMCAV
JABATO INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
JAQUISA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
Jaurinver Inversiones, SICAV S.A.	SIMCAV
JEREMIAS INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
JOI RECURSOS LIQUIDOS, SICAV S.A.	SIMCAV
JUDEBA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
JUMI CARTERA, SICAV SA	SIMCAV
JYCARTE, INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
KILMOR INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
KITZBUHEL INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
LA ALCAZABA FINANCIERA, SICAV SA	SIMCAV
LA BOQUERA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
LA LINDARAJA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
LA RIPERA DE INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
LANCE INVERSIONES SICAV S.A.	SIMCAV
LANDSA FINANCIERA, SICAV S.A.	SIMCAV
LEIRU INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
LISTON INVERSIONES 2004, SICAV, S.A.	SIMCAV
LODARES FINANZAS, SICAV S.A.	SIMCAV
LOLUMAJO, SICAV S.A.	SIMCAV
LOS BOTEJARES INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
LUZON VALORES, SICAV, S.A.	SIMCAV
MABINVER 2000, SICAV S.A.	SIMCAV
MAGESCQ 2000, SICAV, SA	SIMCAV
MAGO VALORS 2001, SICAV, S.A.	SIMCAV
MAJAI INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
MANENSPA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
MANLIU CARTERA, SICAV S.A.	SIMCAV
MAPEA, SICAV S.A.	SIMCAV
MAQUEDA 2000, SICAV, S.A.	SIMCAV
MARISA FINANZAS, SICAV S.A.	SIMCAV
MARLIN INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
MARTON Y BERNET SICAV S.A.	SIMCAV
MAVAGO 1999, SICAV S.A.	SIMCAV
MC 1000 CORPORATE, SICAV S.A.	SIMCAV
MED 2001 INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
MERMELADA AND BENJI, SICAV S.A.	SIMCAV
MESA ERMITA, SICAV S.A.	SIMCAV
MESANA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
METROVALOR, SICAV, S.A.	SIMCAV
MINTREVOD 1600, SICAV, S.A.	SIMCAV
MIRAFLORES FINANCIERA, SICAV S.A.	SIMCAV
MISTE INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
MODIGLIANI INVERSIONES, SICAV SA	SIMCAV
MONTINVERT CARTERA, SICAV SA	SIMCAV
MONTRIGALES, SICAV S.A.	SIMCAV
MORI ONE, SICAV S.A.	SIMCAV
MUFOLLSA, SICAV, S.A.	SIMCAV
MUVI FINANCIERA, SICAV S.A.	SIMCAV
NEREIDA CARTERA, SICAV, S.A.	SIMCAV
NICOGUAMA INVERSIONES , SICAV S.A.	SIMCAV
NITE HAWK, SICAV, S.A.	SIMCAV

NUCLEO FINANZAS, SICAV S.A.	SIMCAV
ODIEL INVERSIONES, SICAV S.A	SIMCAV
OFFICE INVERSIONS, SICAV S.A.	SIMCAV
OKER INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
OROBAL GESTION, SICAV S.A.	SIMCAV
OYSTER INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
P.C.J. YEGOMI, SICAV S.A.	SIMCAV
PACJOR SIGLO XXI, SICAV S.A.	SIMCAV
PERYGON DE INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
PETRES 2002, SICAV S.A.	SIMCAV
PEÑOTE INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
PISUERGA ARROYO, SICAV, S.A.	SIMCAV
POVERSAL INVERSIONES, SICAVS.A.	SIMCAV
PRASIUM, SICAV, S.A.	SIMCAV
PREM 2000, SICAV, SA	SIMCAV
RANGALI & ATOL INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
REOLSO DE INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
RIBASARO, SICAV S.A.	SIMCAV
RIO INVERSIONES 99, SICAV S.A.	SIMCAV
RIOFISA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
RIOTIRON, SICAV S.A.	SIMCAV
ROINVER PORTFOLIO, SICAV S.A.	SIMCAV
ROLAVI INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
RONDINVER INVERSIONES SICAV, S.A.	SIMCAV
ROSTERAL SICAV S.A.	SIMCAV
ROVIME INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
RUIDERA INVERSIONES SICAV S.A.	SIMCAV
SALDAMOVIL NORANTANOU, SICAV S.A.	SIMCAV
SALVAGO DE INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
SAN TELMO FINANZAS, SICAV S.A.	SIMCAV
SANAMARO CARTERA, SICAV, S.A.	SIMCAV
SANTACABE, SICAV, S.A.	SIMCAV
SARSUIL INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
SATAFONA, SICAV S.A.	SIMCAV
SATNER INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
SAYCAN-2001, SICAV, S.A.	SIMCAV
SECRAM INVERSIONES SICAV S.A.	SIMCAV
SEMOB 2001 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
SENDA DE VITE, SICAV S.A.	SIMCAV
SENESTRELLA, SICAV, S.A.	SIMCAV
SIMA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
SOGAPRIM, SICAV, S.A.	SIMCAV
SOMOSUSA, SICAV, S.A.	SIMCAV
SORUGES DE INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
STAMVALOR INVERSIONES, SICAV SA	SIMCAV
SUALFER INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
TAGOMAGO INVESTMENT II, SICAV S.A.	SIMCAV
TARCAL INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
TICAN DIVERSIFICADA, SICAV, S.A.	SIMCAV
TISANA DE INVERSIONES, SICAV, S.A	SIMCAV
TOJABI INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
TRANSMAÑO INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
TURQUESA 2000 INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
TUSAK INVERSAM, SICAV S.A.	SIMCAV
ULEILA SANTA MARIA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
UNIVERSUM CAPITAL, SICAV S.A.	SIMCAV
URCUIT, SICAV S.A.	SIMCAV
VADERCAP INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
VALBRAN DE INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
VASAN FINANCIERA, SICAV S.A.	SIMCAV
VAYOMER, SICAV S.A.	SIMCAV
VAZABI GESTION SICAV S.A.	SIMCAV
VELVET DE INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
VINIDIS INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
VOLGA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
WALDO-PHALDO INVESTMENT, SICAV, S.A.	SIMCAV
XITRUSA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
YAINCOA SICAV S.A.	SIMCAV
ZABIMA INVERSIONES FINANCIERAS, SICAV, S.A.	SIMCAV
ZAMBOA 2001 SICAV S.A.	SIMCAV

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.I)

La SGIIC cuenta con sistemas de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se acompañan como Anexos al folleto completo:

- Gráfico sobre la evolución de las IICs incluidas a modo de ejemplo en la Cesta detallada en el presente folleto informativo.
- Ejemplos en base a datos reales de como se hubiera comportado el fondo de haberse lanzado con esta misma estructura el 25.03.2005.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.

X.II)

Las entidades comercializadoras han declarado que disponen de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de internet y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre blanqueo de capitales, de las normas de conducta y de control interno y para el correcto desarrollo de las labores de supervisión e inspección de la CNMV.